

Número 42 Viernes, 03 de Marzo de 2017 Pág. 3137

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

716 Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 620/15. Ejecución núm. 147/2016.

Edicto

N.I.G.: 2305044S20150002495. Procedimiento: Autos núm. 620/15.

Ejecución núm.: 147/2016.

Negociado: PB.

De: María del Carmen Zurita Vicaria. Letrado: Patricio Mudarra Quesada. Contra: Ingeniería y Telecom Jaén, S.L.U.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 147/2016 a instancia de la parte actora María del Carmen Zurita Vicaria contra Ingeniería y Telecom Jaén, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 07-02-17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto: Parte Dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Ingeniería y Telecom Jaén, S.L.U. en situación de insolvencia total por importe de 1.340,62 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 268,12 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante que lo solicite, para que surta sus efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución caber interponer recurso directo de



Número 42 Viernes, 03 de Marzo de 2017 Pág. 3138

revisión, a interponer ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el depósito de 25 euros en la cuenta de Banco de Santander número 2090/0000/30/0147/16, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ingeniería y Telecom Jaén, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 07 de Febrero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve; BOP-2017-716 Verificable en https://bop.dipujaen.es